



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3730

08/11/2016

7894

AUTOR/A: BEITIALARRANGOITIA LIZARRALDE, Marian (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que a fin de esclarecer los hechos referidos por un medio de comunicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 punto 5 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, el Director General de la Guardia Civil, como Autoridad disciplinaria, ordenó ese mismo día, la práctica de una Información Reservada de carácter interno. Como resultado de la misma, se acreditó la inexistencia de hechos susceptibles de comportar medida disciplinaria alguna.

En este sentido, cabe indicar que la Guardia Civil desempeña las misiones que tiene encomendadas con el máximo rigor, cumpliendo y haciendo cumplir lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 4 de abril de 2017